JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00056-00, informándole que el día 10 de noviembre del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 12 de noviembre de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarasica, doce (12) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 060 fijado hoy 16-11-2021 a las 8 00 A M

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario